

RESOLUCIÓN N° 3786 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

02 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18391 de fecha 03 de Septiembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Septiembre de 2014; Ordinario N° 30-711 de fecha 06 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 002525 de fecha 25 de Julio de 2014 emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 28 de Febrero contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ARTESANOS N° 771
NOMBRE : CESAR PATRICIO VALENCIA MINAY, SERVICIOS FARMACEUTICOS EIRL
RUT. : 76.106.039-2
GIRO : FARMACIA
ROL SI : 264-5
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-711;. Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CESAR PATRICIO VALENCIA MINAY, SERVICIOS FARMACEUTICOS EIRL, RUT 76.106.039-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/jam
26.11.2014

859094